SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

000009

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.10.000504

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURÍDICO

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de Diciembre de 2009, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía IMPEXAZUL S.A., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.10. 121 de 5 de Febrero de 2010 y la Dirección de Inspección de Compañías, mediante Memorando No. SC.ICI.IC.Q.10.0075 de 28 de Enero de 2010, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM.08235 de 14 de julio de 2008; y, ADM.08448 de 19 de Septiembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US$2.000,00 a US$100.000,00 y la reforma de estatutos de IMPEXAZUL S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Primero y Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 8 de Febrero de 2010

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURÍDICO

MVdeA/EAdeB.
EXP. 49202
Tr. 01.1.10.000039

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 595 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 141 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 3 MAR 2010

Dr. Raúl Gaybor Sezaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO